



AUTOPISTAS URABÁ:

NIT.: 900.902.591-7

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2021

Señor(es)

PROPIETARIO(A)(S)

Corredor Proyecto AUTOPISTA AL MAR 2
Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Mutatá
Departamento de Antioquia

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20210903003412

Fecha: 03/09/2021 05:29:59 p. m.

Usuario: evargas

Fecha impresión: 03/09/2021 5:31:19 p. m.

Al contestar cite el número de radicado de este documento

PROPIETARIO(S)	
NOMBRE(S)	
HEREDEROS DETERMINADOS E IMPETER- MINADOS DE GILBAZDO DUQUE PUERTA	
DIRECCIÓN	ABSCISADO
FID GRANDE / URAMITA	K00749,99 / K01+083,15
VEREDA Y MUNICIPIO	FOLIO DE MATRÍCULA
BUENIA / URAMITA	007 - 5616
PREDIO	
CAM2-UR2-CUR-206A	

CONTRATO: De Concesión No. 018 de 2015. Vía al Mar 2

OBJETO: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN IGAC 898 DE 2014 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

Cordial Saludo Señor(a)(es) Propietario(a)(s),

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI** (agencia estatal de naturaleza especial), creada mediante Decreto No. 4165 del 03 de noviembre de 2011, suscribió con la Concesión Autopistas Urabá S.A.S. el Contrato de Concesión APP No. 018 de 2015 Autopista al Mar 2, cuyo objeto es la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2, celebrado bajo el esquema de Asociación Público-Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos", documento mediante el que se determinó el esquema de Asociaciones Público-Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia y dentro del cual se establece como competencia del Concesionario adelantar la gestión predial y la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.

601A N° 700108809305



COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20210903003412

Fecha: 03/09/2021 05:29:59 p. m.

Usuario: evargas

Fecha impresión: 03/09/2021 5:31:19 p. m.

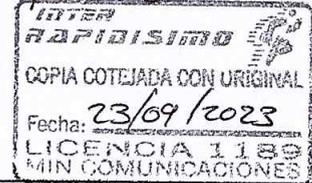
Al contestar cite el número de radicado de este documento

En tal sentido, y con el propósito de dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución IGAC 898 de 2014 "(...) *Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013(...)*" modificada parcialmente por las Resoluciones 1044 de 2014 y 316 de 2015, amablemente le solicitamos se allegue por su parte la siguiente documentación:

1. Copia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del propietario(s) y/o persona(s) que habita(n) el inmueble requerido por el proyecto.
2. Relación de contadores y/o medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación (esta condición se puede demostrar con copia del último recibo de servicios públicos).
3. Relación de las actividades comerciales, industriales o residenciales entre otras, que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.
4. Certificación de la empresa de servicios públicos donde se indique con el respectivo número de contador el costo de la suspensión del servicio público con que cuente el inmueble.
5. Relación de muebles y enseres ubicados en el predio objeto de adquisición, y que deben ser trasladados en relación con la afectación del proyecto.
6. Copia de los contratos de arrendamiento y otros, cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido.
7. Copia del RUT de los propietarios y/o titulares de la actividad económica.
8. Copia del certificado de Cámara y Comercio de la actividad económica ejercida en su predio.
9. Copia de los recibos del pago del impuesto predial de la vigencia actual y/o anterior.
10. Copia paz y salvo del impuesto predial.
11. Copia de la declaración tributaria (renta, IVA e ICA), de la vigencia actual y/o anterior, en caso de ser declarante.
12. Copia de balance de estado de resultados más reciente de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si lo tuviere.
13. Copia de los recibos de caja y/o facturas de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si lo tuviere.
14. Copia de las consignaciones bancarias de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si lo tuviere.
15. Copia de libros y/o cuadernos contables de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, en caso de tenerlos.
16. Los demás documentos que considere relevantes a fin de demostrar su actividad económica u otros ingresos percibidos en razón a su predio.

La anterior documentación requerida y la(s) que considere(n) usted(es) necesaria(s) aportar, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de gestión predial del proyecto de Infraestructura Vial a efectos de tasar los eventuales reconocimientos de daño emergente o lucro cesante a que hubiere lugar, deben ser aportada al Concesionario, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Resolución IGAC 1044 de 2014:

Copia N° 700108809305



COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20210903003412
Fecha: 03/09/2021 05:29:59 p. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 03/09/2021 5:31:19 p. m.

Al contestar cite el número de radicado de este documento

"ARTÍCULO 3o. Modificar el párrafo 1o del artículo 5° (resolución 898 de 2014), el cual quedará así:

"Parágrafo 1o. La entidad adquirente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la entrega de la documentación que pretendan hacer valer para el cálculo de la misma. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, y solo con base en esta se efectuará el cálculo de la indemnización".

La documentación debe ser radicada con oficio remitario en las oficinas de la Concesión Autopistas Urabá S.A.S. ubicada en la Calle 10 No. 13-526 CCO, al lado de la estación de gasolina Terpel, del Municipio de Dabeiba, Antioquia o al correo atencion@autopistasuraba.com y deberá solicitar la confirmación de "recibido" por el Concesionario para su validez en la radicación o entrega.

Agradezco la atención que se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,

HERNANDO VALLEJO MONSALVE

Gerente General

AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.

En delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

Proyectó: LS- Abogada Predial/ AN- Directora Predial

Revisó: LB- Gerente Técnico

Aprobó: HV- Gerente General

Entérese: N/A

NOTIFICACIÓN Y/O RECIBIDO DE EL(LA)(LOS) PROPIETARIO(A)(OS)	
NOMBRE	
IDENTIFICACIÓN	FECHA
FIRMA	HUELLA

www.interrapidissimo.com - PQR's.servicientedocumentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PRX 5650000 Cel. 323 2554455
 e99acaf-04b6-4004-9181-8888ar716802 GIO-GIO-R-03 No.700108809305 6875/pas6875.dabeiba



del 17 de septiembre de 2012 Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633030 hasta 700100000000. Licencia M/N TIC 001857.
ETIQUETA Fecha de Admisión: 23/09/2023 15:30
 INTER RAPIDISIMO S.A No. 700108809305
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES
 Tiempo estimado de entrega: 27/09/2023 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 57440 **URAMITA \ANT\COL**

DOCUMENTO CARGA

DESTINATARIO CC 3235830140 **REMITENTE** NI 9009025917

HERED DETER E INDETER DE GILDARDO DUQUE PUI AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
 PREDIO FILOGRANDE K00+749,99-K01+083,15 CRE-11 # 11-46 DABEIBA
 CAM2 UF2- CUR-206 A CONTACTENOS@ANI.GOV.CO
 3235830140 3113491252
 DABEIBA \ANT\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700108809305

Reimpreso Por: pas6875.dabeiba 23/09/2023 15:35

DESPACHOS Casilleros → MDE 266 | Puertas → 26 |

DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Vlr Comercial: \$ 25.600,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: NOT-RES898-2014

LIQUIDACIÓN Valor Flete: \$ 76.500,00 Valor sobre flete: \$ 500,00 Valor otros conceptos: Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 77.000,00 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Observaciones: CAM2 UF2- CUR-206 A

www.interrapidissimo.com - PQR's.servicientedocumentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PRX 5650000 Cel. 323 2554455
 e99acaf-04b6-4004-9181-8888ar716802 GIO-GIO-R-03 No.700108809305 6875/pas6875.dabeiba



PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 23/09/2023 15:30
 INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7 No.700108809305 Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES
 Tiempo estimado de entrega: 27/09/2023 18:00

DESTINO Cod. postal: 57440 **URAMITA \ANT\COL**

DOCUMENTO CARGA

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700108809305

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Remite: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NI 9009025917 / Tel: 3113491252 DABEIBA \ANT\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de gastos personales. **X FIRMA**

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 25.000,00 Valor Flete: \$ 76.500,00 Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
 Dice Contener: NOT-RES898-2014 Valor sobre flete: \$ 500,00 Forma de pago: CONTADO
 Valor otros conceptos: \$ 0,00 **-Valor total: \$ 77.000,00**

PARA: HERED DETER E INDETER DE GILDARDO DUQUE PUERTA
 PREDIO FILOGRANDE K00+749,99-K01+083,15 CAM2 UF2- CUR-206 A
 3235830140/ CC 3235830140

RECIBIDO POR: **GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:**

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rechusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: CAM2 UF2- CUR-206 A Mensajero:

